

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro

P.O.E. 29 Diciembre 2014

Disposiciones en materia de Indicadores de Resultados y Auditoría al Desempeño

Artículo 31. Fracción III. La Fiscalización Superior tiene por objeto: Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:

- a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía de los mismos y su efecto o la consecuencia en las condiciones sociales, económicas y, en su caso, regionales del Estado durante el periodo que se evalúe.
- b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto y si dicho cumplimiento tiene relación con su plan de desarrollo y los programas sectoriales.

Artículo 33, Fracción IV. Para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, la ESFE tendrá las atribuciones siguientes: Evaluar el cumplimiento final de los objetivos y metas fijados en los programas, conforme a los indicadores estratégicos y de gestión establecidos en los respectivos Presupuestos y tomando en cuenta sus planes de desarrollo, los planes sectoriales, los planes regionales, los programas operativos anuales, los programas de las Entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos conforme a las disposiciones legales.